



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-1205
Acto administrativo: 11001-3-25-0878
Fecha Expedición: lunes, 7 de abril de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) EL OTOÑO MANZANA 8 MULTIPLE (ACTUAL) con chip(s) AAA0283JNNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050N20897349 en el lote ÚNICO, manzana 107110, de la urbanización EL OTOÑO ETAPA 1 (Localidad Suba).. PARA LA PRIMERA ETAPA LA CUAL SE DESARROLLA EN DOS (2) TORRES DE DIECISÉIS (16) PISOS DE ALTURA, DOS (2) EDIFICACIONES DE (1) PISO DE ALTURA PARA COMERCIO ZONAL Y PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL (PISCINA) Y UNA (1) EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS DE ALTURA PARA EDIFICIO COMUNAL, DESTINADAS PARA SIETE (7) UNIDADES DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL, CUATRO CIENTAS SETENTA Y TRES (473) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE LAS CUALES ONCE (11) UNIDADES SON VIP Y LAS RESTANTES V.I.S , CUENTA CON OCHENTA Y OCHO (88) CUPOS PARA RESIDENTES Y CUARENTA Y CINCO (45) VISITANTES PARA EL USO DE VIVIENDA (INCLUIDOS DOS (2) PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) Y CUATRO (4) CUPOS DE RESIDENTES PARA USO DE COMERCIO Y TREINTA Y NUEVE (39) CUPOS PARA VISITANTES (INCLUIDOS DOS (2) PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) PARA EL USO DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL, Y UN (1) PARA PERSONAS CON MOBILIDAD REDUCIDA Y OCHENTA Y TRES CUPOS DE BICICLETAS EL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1 SE DESARROLLA EN SEIS (6) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES. Titular(es): NON PLUS ULTRA S.A. / CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. con NIT 860038196-1 / CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. con NIT 900085546-9 (Representante Legal: GUILLERMO ANTONIO TABORDA CAMPO con CC. 94062565). Constructor responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC 79795527 Mat: 25202103140CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
